

29 DIC. 2011

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2012.
- 2.- El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de padre Las Casas y la Sociedad Borquez y Moya Ltda. con fecha 15 de Junio de 2009.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 01573 de fecha 07 de Julio de 2009, que aprueba el Contrato de arrendamiento indicado en el Visto anterior.
- 4.- La Prórroga del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Sociedad Bórquez y Moya Limitada, con fecha 04 de Enero de 2010.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 20 de Enero de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior.
- 6.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre la Sociedad Bórquez y Moya Limitada y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 24 de Marzo de 2010.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 598, de fecha 25 de Marzo de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior.
- 8.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre la Sociedad Bórquez y Moya Limitada y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 01 de Julio de 2010.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°1532, de fecha 27 de Julio de 2010, que aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento individualizado en el visto anterior
- 10.- La Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre la Sociedad Bórquez y Moya Limitada con la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 03 de Enero de 2011.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 0270, de fecha 28 de Enero de 2011, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento indicada en el Visto precedente.
- 12.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita con fecha 27 de Diciembre de 2011, entre la sociedad BORQUEZ Y MOYA LTDA. y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.
- 2.- Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la sociedad BORQUEZ Y MOYA LTDA. y la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 15 de Junio de 2009, esto es, la posibilidad de, al término de la vigencia respectiva del contrato, entenderlo prorrogado en forma tácita, sucesiva y automática por nuevos periodos de hasta un año en cada ocasión si ninguna de las partes del mismo expresa a la otra voluntad en contrario.

**DECRETO:**

1.-**Apruébase**, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrita entre la sociedad "**BÓRQUEZ Y MOYA LIMITADA**", a través de su representante legal don **ALFONSO BÓRQUEZ FERRADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, con un plazo de vigencia del 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérese** el contenido de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento señalada en el N° precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase**, a don **Claudio Quilaqueo Catalán**, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto Municipal del año 2012.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**AURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

LPT/KG/Ag

Distribución:

- Arrendador
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas
- Control
- Asesoría Jurídica
- Of. De Partes ✓

IB. 8862A

## PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### **BORQUEZ Y MOYA LIMITADA** **A** **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a **27 de Diciembre de 2011**, entre la sociedad **BORQUEZ Y MOYA LIMITADA**, RUT N° 77.169.540-K, representada legalmente por don **ALFONSO SEGUNDO DOMINGO BORQUEZ FERRADA**, ingeniero eléctrico, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, [REDACTED] en adelante, "**la Arrendadora**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED] s, en adelante "**la Arrendataria**"; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes de la prórroga.** Por contrato de fecha 15 de Junio 2009, aprobado por decreto Alcaldicio N° 01573 de fecha 07 de Julio de 2009, el arrendador entregó e arrendamiento a la arrendataria, quien aceptó para sí, un inmueble ubicado en la comuna de Padre Las Casas, calle Guido Beck de Ramberga N° 0760, que corresponde al sitio número dos del plano de subdivisión que se encuentra archivado bajo el número 347 del Registro Especial de agregados del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 1966. Su dominio rola inscrito a fojas 11036 vuelta con el N° 7124 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 1966. Mediante prórroga del contrato singularizado precedentemente, de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 20 de Enero de 2010, las partes de común acuerdo extendieron la vigencia del contrato desde el día 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de Marzo del mismo año. Posteriormente, y en virtud del Decreto Alcaldicio N° 0598 de fecha 25 de Marzo de 2010, se aprobó prórroga del mismo contrato por tres meses desde 01 de Abril hasta 30 de Junio de 2010, ambas fechas inclusive. En virtud del Decreto Alcaldicio N° 1532, de fecha 27 de Julio de 2010, se aprobó Prórroga de Contrato suscrita con fecha 01 de Julio de 2010, con una vigencia de 6 meses, desde 01 de Julio de 2010 hasta 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive. Finalmente, con fecha 03 de Enero de 2011, se suscribió Prórroga de Contrato de Arrendamiento entre las partes, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, la cual fue aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 0270 de fecha 28 de Enero de 2011.

**SEGUNDO: Prórroga.** Por este acto, según lo establece expresamente la cláusula Tercera del Contrato referido en la cláusula precedente y originalmente suscrito, y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia desde el 02 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La renta de arrendamiento será la suma de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales**, valor que será pagado por mes cumplido o vencido, a más tardar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes que se está pagando, dejándose expresa

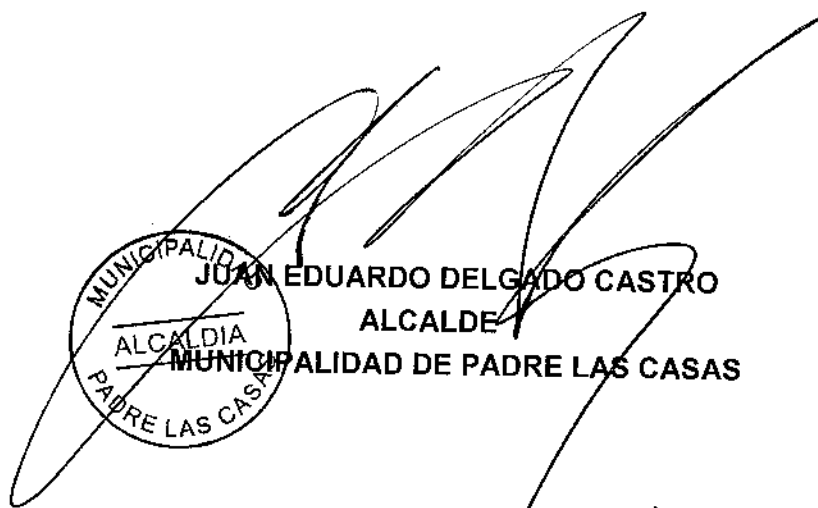
constancia que por la naturaleza del presente contrato, éste no se encuentra sujeto a IVA. Además, el pago correspondiente a los derechos municipales por extracción de basura serán de cargo de la arrendataria, valor que se incluirá en el monto de la factura del período en que se cobren y paguen dichos derechos.

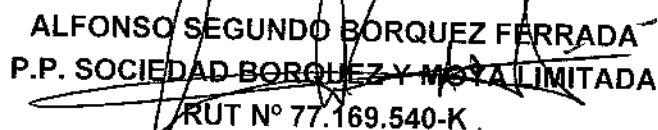
**CUARTO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**SEXTO:** La personería de don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido por los contratantes.

**SEPTIMO:** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

  
ALFONSO SEGUNDO BORQUEZ FERRADA  
P.P. SOCIEDAD BORQUEZ Y MOYA LIMITADA  
RUT N° 77.169.540-K

  
LPT/KGI/kgi